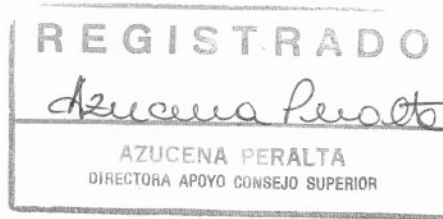




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 338/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe solicitando se acrediten méritos a los profesores Andrea BASILIO y Rubén PLOTNIC para presentarse a concursos para proveer cargos de auxiliares de la docencia ordinarios en la citada Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de Concursos para Docentes en la Universidad Tecnológica Nacional exige que todo aspirante debe poseer título superior de grado expedido por universidad reconocida.

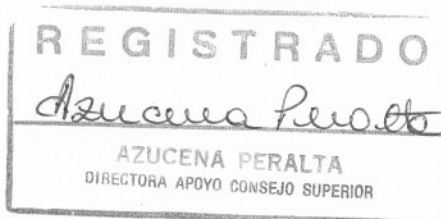
Que dicho requisito sólo puede ser obviado con carácter excepcional por disposición del Consejo Superior cuando se acrediten méritos reconocidos o sobresalientes.

Que con relación a los docentes que hace tiempo están desarrollando actividades académicas en la Universidad, corresponde que su situación sea analizada en forma cuidadosa y especial, dado que se trata de profesoras y profesores que en muchos casos han demostrado durante sus vastas trayectorias sobresalientes cualidades docentes en las aulas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos no son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – No habilitar por méritos reconocidos a la profesora Andrea BASILIO – DNI 20725703 para presentarse al concurso para proveer cargos de auxiliares de la docencia ordinarios en el área FÍSICA en la Facultad Regional Santa Fe.

ARTICULO 2°. – No habilitar por méritos reconocidos al profesor Rubén PLOTNIC –DNI 16462168—para presentarse al concurso para proveer cargos de auxiliares de la docencia ordinarios en la asignatura TEORÍA DE LOS CAMPOS de la carrera Ingeniería Eléctrica en la Facultad Regional Santa Fe.

ARTICULO 3°. – Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1035/2001.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C